



Lima, 5 de diciembre del 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, se informa en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

- A través de la Resolución Ministerial de PRODUCE N° 1761-2018-PRODUCE/DGPCHDI, se ha aprobado la modificación de la licencia de operación en lo referido a la capacidad de procesamiento en nuestra Planta de harina y aceite de pescado, ubicada en la Provincia Constitucional del Callao, incrementándose de 50 TM/ hora a 100 TM/ hora.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

RAÚL BRICEÑO VALDIVIA

REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

PESQUERA EXALMAR S.A.A.